



Referencia:	2026/1718Y
Procedimiento:	Registro de Convenios
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 6 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

13. CULTURA.

Referencia: 2026/1718Y.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para para aprobar el convenio de colaboración y el proyecto de actuación anual 2026 con el Cabildo de Cofradías de Semana Santa de Mazarrón.

“Teniendo por recibido el registro de entrada nº 2026004518, de fecha 12 de febrero de 2026 realizado por CABILDO DE COFRADÍAS DE SEMANA DE MAZARRÓN, mediante el cual se aporta el proyecto de actividades correspondiente al año 2026, así como su memoria económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, corresponde comprobar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que justifica la concesión o disfrute de la subvención.

Examinada la documentación relativa al **Proyecto Cultural 2026** presentada por la entidad interesada, se constata que la misma prevé cumplir con las obligaciones recogidas en la cláusula segunda, apartado B, del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Mazarrón, adecuándose igualmente a lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio.

En consecuencia, procede la aprobación de un **nuevo convenio**, que tendrá efectos desde el **1 de enero de 2026** y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de **tres anualidades adicionales (2027, 2028 y 2029)**. Para la aprobación de dichas prórrogas, la entidad beneficiaria deberá haber justificado los fondos recibidos en el ejercicio económico cerrado y presentar un nuevo proyecto de actividades, siendo el órgano competente para su aprobación el **concedente de la subvención, la Junta de Gobierno Local**.

VISTA.- La referida solicitud por parte del Cabildo de Cofradías de Semana Santa de Mazarrón.

VISTO.- Que la fecha máxima ordinaria para la realización de actividades finaliza el 31 de diciembre de 2026 y que le plazo de justificación de la subvención concluye el 31 de marzo de 2027.

VISTO.- El Acta informativa sobre el Proyecto Cultural para 2026 del Cabildo de Cofradías de Semana Santa de Mazarrón y su convenio.

VISTO.- El informe jurídico

VISTO.- La existencia de crédito mediante el **RC nº 2026.2.0002767.000.**



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501041733403124 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Considerar adecuadas las actividades propuestas en el Proyecto Cultural 2026 del CABILDO DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE MAZARRÓN, en base al convenio regulador y la legislación vigente.

2º.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y el Cabildo de Cofradías de Semana Santa de Mazarrón, facultando al Sr. Alcalde- Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

3º.- Financiar las actividades propuestas en el proyecto de actividades correspondiente a 2026 por importe de 22.000,00 € mediante el convenio de colaboración.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Negociados de Intervención y Cultura.

5º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que contra la misma resulten procedentes”.

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma digital.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340501041733403124 en <https://sede.mazarron.es>